



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2014-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero del 2014, visto el Informe Nro. 014-2014-MPH-A/12, sobre suscripción de convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e inclusión social y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la gestión del programa de complementación alimentaria (PCA) Durante el 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante informe Nro. 014-2013-MPH-A/12, el Gerente Municipal emite opinión favorable para la suscripción del convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e inclusión social y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la gestión del programa de complementación alimentaria (PCA) durante el año 2014, toda vez que los recursos para la adquisición de los productos e inmediata atención del programa de Complementación Alimentaria, administrado por nuestra institución proviene del Ministerio de Desarrollo e Inclusión social.

Que igualmente con la opinión legal Nro. 012-2014-MPH/16, el asesor legal de la Municipalidad provincial emite opinión favorable sobre la suscripción del convenio solicitado por la sub gerencia de Programas y Alimentación, amparando su decisión en lo que establece el numeral 2.3 del artículo 84 de la ley orgánica de municipalidades. Ley 27972, que en materia de programas sociales ejercen las siguientes funciones Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del estado propios y transferidos, asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local igualmente en lo que establece el artículo 5 de la ley 29792 de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo Social e inclusión social tiene por finalidad.. mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de los derechos y accesos oportunidades y el desarrollo de capacidades en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil.;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 26, del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Puesto a debate de pleno del concejo, se somete a votación recogiendo las sugerencias y observaciones de los señores regidores, aprobándose por unanimidad la propuesta de celebración de convenio de gestión entre el ministerio de Desarrollo e inclusión social y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la gestión del programa de complementación alimentaria (PCA) durante el año 2014.



Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del convenio de gestión entre el Ministerio de Inclusión social y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la gestión de programa de complementación alimentaria (PCA) durante el año 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo, en representación de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, gerencia de Desarrollo Humano, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Gerencias de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de programas de alimentación y nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE